Lúnes 8 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1196

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

UN PRELIMINAR

Despues de la dispersion por las cinco partes del globo, vuelven hoy á reunirse en torno de la mesa de una cena, los apóstoles aquellos que tanto predicaron á los gentiles su conversion al Pontífice.

Van á contarse sus peregrinaciones, sus trabajos, sus epístolas á Corintios y Efesos, en honor de Juan desposeido de su tribu.

En la fiesta mística solo falta aquel que con la pesada balija al hombro de las cien mil libras del ferro-carril á Bahia Blanca—recorre actualmente las márjenes del Gualdaquivir en busca de nuevos convertidos á la fé.

¿Qué nos dirán esta noche?

¿Qué dirán esos eternos israelitas que no llegan jamás á la tierra prometida?

Ya lo sabemos—dirán lo de siempre.

Dirá el doctor Irigoyen que los bárbaros de Catamarca son la deshonra del pais.

Gallo agregará que fuera del Puerto de Buenos Aires, no hay en la Nacion ni cosa ni hombre que valga un maravedí.

El doctor Saldias, mas filósofo, sostendrá que la esperanza es lo último que debe abandonar á los mortales.

El doctor Saenz Peña dirá en alto y bien alto que es necesario ya dar forma tangible á las grandes ideas, proponiendo que bajo los auspicios del señor don Juan Posse, ex-Gobernador de Tucuman, se proclame allí esta trinidad política:

Partido nacionalista—Director don Bartolomé Mitre.

Partido autonomista Nacional—Director doctor don Bernardo Irigoyen.

Partido autonomista Provincial—Director un General.

Y entre vivas y aplausos será saludado el nuevo triunvirato destinado á conmovernos.

Tal es el plan de la cena augusta, que no se parecerá en nada por cierto á la cena de los Girondinos.

Debemos temblar ante esta amenaza.

Solo el Dr. Saldias con su Minotauro imperta un ejército.

Que sean felices estos bienaventurados, porque de ellos es el reino de los cielos.

De nosotros, pobres pecadores, es solamente el de la tierra.

Por eso don Juan Posse, puro como un brillante, ha trocado el gobierno material de Tucuman por el gobierno espiritual de don Bartolo, de don Bernardo y de Gallo.

Esta noche queda consagrado en la comunion de los que creen y esperan en el Pontífice.

Buena digestion!

"LA NACION"

Y EL GOBIERNO DE D'AMICO

El diario grandote ha emprendido una tenaz campaña contra el Gobierno del doctor D'Amico,

Nosotros que ni defendemos ni atacamos al ex-Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, desearíamos, sin embargo, que alguno de esos hombres desocupados y curiosos hicieran un cómputo de los dineros malgastados durante el Gobierno del General Mitre y los derroches de D'Amico.

El uno ha tirado la plata de todos para fundar una ciudad, quizá innecesaria. El otro la ha tirado para destruir una Nacion cuya prosperidad ningun mal nos hacia.

Las grandes fortunas que dice *La Nacion* se han hecho en el Gobierno de D'Amico, no alcanzan todas juntas seguramente, de la que levantaron los proveedores del ejército en tiempos de don Bartolo.

La Nacion no es, pues, el diario mas caracterizado para impugnar derroches administrativos, á no ser que aceptemos como cierto aquel dicho de que la cuña para ser buena, necesario es que sea del mismo palo.

El Gobierno de D'Amico ha tenido que tirar la tierra pública, regalándola, para llevar poblacion á La Plata. Si él no hubiese cometido la locura de hacer aquellos grandes edificios públicos, muchos particulares no habrian sido tan locos para ir á edificar casas allí.

No somos de los que pensamos que no debe reprochársele al doctor D'Amico, como á todo gobernante, sus actos contra la ley; pero si debemos estudiar las circunstancias que los han impulsado esas violaciones.

Los cadáveres con que quedaron sembrados los esteros del Paraguay, fueron los que por primera vez nos trajeron el cólera y la fiebre amarilla al pais; pero no debemos por esto decir que el General Mitre, de mala fé, nos introdujo esas epidemias. Eso no. El hizo la guerra, y como consecuencia de la guerra vinieron los cadáveres, y de los cadáveres el cólera y la fiebre amarilla. Así sucede, pues, en muchos casos en que la voluntad de hacer el mal no es el móvil del gobernante, porque el mal se produce inevitablemente.

Puede ser que antes de un año el actual Gobernador de la Provincia se vea obligado á donar gratuitamente esa tierra (que ha causado el clamoreo de *La Nacion*) para llevar industrias y poblacion. La honradez del Gobernador Paz está fuera de toda discusion, y si hace lo que decimos, no se le ocurrirá á nadie decir que debe ser nula semejante donacion.

Cuando se discuta alguno de los actos punibles del doctor D'Amico y oigamos las razones que él dé en su defensa, entonces seremos los primeros en pedir su castigo, si lo merece á nuestro juicio; pero no queremos partir de ligero como esos que con todo énfasis sostienen que la importacion del cólera, de la fiebre amarilla y otras cosas se lo debemos al Gobierno de Mitre.

Vamos, pues, despacio para ir ligero.

Si D'Amico es un gran delincuente seremos los primeros en pedir para él la penitenciaria. Antes venga la defensa del actor.

NOTAS DEL DIA

Tabla rasa

En verdad que ninguna sorpresa ha causado el detallado informe que el director don Alberto Casares ha dirigido al Presidente del Banco de la Provincia en La Plata, referente al procedimiento que se ha venido observando en la sucursal de San Nicolás de los Arroyos, respecto á los préstamos hechos.

Todo eso son confites comparado con lo que FÍGARO descubrió se hacia en la Casa Central, bajo la administracion de don Belisario.

Siquiera los favorecidos en San Nicolás de los Arroyos, mal que bien, con responsabilidad ó sin ella, son personas conocidas; pero aquí, en la Casa Central, ¿cuántas y cuántas firmas apócrifas y cuántas y cuántas firmas inventadas fueron descontadas en grandes sumas?

Qué admiracion puede causar que á un empleado de la misma sucursal se le haya descontado cuatrocientos nacionales, cuando aquí se le descontaba por millones de nacionales á los mismos directores?

Millones de nacionales,—entre esta casa y la de La Plata,—se le descontaron á una firma insolvente... muy conocida del entonces Presidente don Belisario Hueyo... De eso y de mucho mas se ha ocupado FIGARO, que á parangonarlo con todo lo que nos cuenten ahora nada podria comparársele.

Ferro-carril de Bahia Blanca á Villa Mercedes y Rio IV

La sancion de este ferro-carril en el Senado ha motivado innumerables telegramas de felicitacion al Presidente de la República, de todos los importantes centros de poblacion, á los que esa línea favorece.

El año pasado este mismo ferro-carril fué rechazado por la Cámara, porque ella carecia de los datos necesarios sobre la estension de esa via y la importancia del trayecto á recorrer.

Los proponentes se presentaron al Gobierno Nacional pidiendo permiso para hacer un estudio serio de la línea, y que les tuviese en cuenta la prioridad que siempre tuvieron en la proyectada línea férrea.

Los estudios presentados al Senado son, á juicio del Departamento de Ingenieros, lo mas completo que hasta la fecha se ha presentado en nuestras Cámaras.

La Cámara de Diputados debe tratarlo en breve, y no dudamos que, como el Senado, le dará su aprobacion.

Cosas de Tres Batatas

Hace algun tiempo tuvimos la curiosidad de visitar eso que llaman *Asilo del Buen Pastor*.

Obtuvimos un permiso, y allá nos fuimos. Acompañábamos á una señora que iba tambien, no por curiosidad como nosotros, sino en busca de una muchacha concedida para el servicio doméstico por la Defensoría de Menores.

Nos recibió una *hermana* y despues de enterarse del objeto que allí nos llevaba, tuvo *la deferencia* de enseñarnos los distintos compartimentos en que se subdivide el edificio.

Vimos un enjambre, no ya de *ovejas descarriadas*, sino de rollizas terneras, reventando salud por todos sus poros, quienes, á pesar de estar allí para marchar por la senda de la virtud y otras yerbas, no tenian cara de semejante cosa.

Llamónos la atencion los distintos talleres que allí habia y las innumerables aprendizas y oficialas que allí trabajaban.

Supusimos, lógicamente, que con el producido de aquel trabajo, habia de sobra no ya para mantener en pie abundante aquel establecimiento, sino para llevar con las sobras socorros á mas de una familia menesterosa.

Sin embargo, no era así, segun nos lo expresó la *hermana*, pues con las subvenciones que se le pasaban, aun habia escaseces.

Muchas son las casas industriales de la Capital que mantendrian ese establecimiento con toda la abundancia que se quisiera, dando emolumentos encima, si los robustos brazos que allí hay, si aun las tiernas manecitas de las huérfanas se prestaran á la fabricacion de su industria. No hace mucho se le hizo una proposicion por el estilo á uno de los Defensores...

Pero, quiá! Figúrese el lector que Tres Batatas encuentra asombroso que allí se enseñen los quehaceres domésticos.

Encuentra horripilante que el Defensor de Menores entregue una huérfana á la familia A. ó B.

«Estamos convencidos,—dice,—que es un error el que se ha cometido entregando á niñas de corta edad para que sirvan de niñeras ó mucamas á familias, que de todo se ocupan menos de darles una sólida educacion.»

Si, justo,—*una sólida educacion*!... ¡humanidad cuando menos!! Nó;—la educacion del convento. Mas:—la educacion del *Asilo del Buen Pastor*,—donde en entrevero sin igual encuentran las recalcitrantes pecadoras,—*las terneras descarriadas*,—con las pequeñuelas huérfanas, llevadas allí por estar solas en el mundo.

Muy santa, muy noble, muy digna de todo aprecio, es sin duda la asociacion de Damas que tiene á su cargo ese establecimiento; pero, permítasenos indicarle las reformas que hay que hacer para que él sea útil no solo á las que lo ocupan, sino á los que lo protegen.

Diremos como.

TELEGRAMAS

Tucuman, Agosto 7 de 1887.

A FÍGARO.

Llegó el director de FÍGARO señor don Benjamin Posse. Sus numerosos amigos adelantáronse á recibirlo en la estacion, siendo felicitado ardientemente por todo el pueblo.

Tuvo lugar anoche un baile en honor del doctor Zavalia en el teatro Belgrano, el cual estuvo absolutamente lleno de una escogida concurrencia.

Esta tarde parte para esa.

Las calles estan embanderadas y se le hará una solemne despedida.

Corresponsal.

COLABORACION

Funcionario del matrimonio

Segun *Le Courrier de la Plata*, se presentará este mes al Congreso el proyecto de ley sobre el matrimonio civil.

Si debe ser ley, deben ser legales las funciones de los casamientos como las de los nacimientos ó de las defunciones,

No es al juez civil que se presentan los padres para inscribir á sus hijos; tampoco es al juez civil que deben presentarse los novios para hacer su declaracion de cónyuges.

Basta leer en la ley del Registro Civil el capítulo del matrimonio. Es despues de la celebracion del matrimonio, en los casos de delito, de contrato falso, de falsos testimonios, de separacion ó de divorcio, que intervendrá el Juzgado.

Es imposible quitar al oficial de estado civil su derecho legal de redactar el documento de casamiento ó de nacimiento, de celebrar el matrimonio y de inscribirlo en su registro.

Es al representante de la ley de astado civil —y no al del Poder Judicial que corresponde la aplicacion de la ley sobre el matrimonio. Si hay infracciones de la ley, se entregará al juez el delincuente.

Seria no solo la confusion del Poder Legislativo y del Poder Judicial, sino tambien la negacion de la fórmula conciliatoria que buscó el Ministro doctor Posse.

En efecto, no se puede hacer la division del Poder civil y del Poder eclesiástico, en materia conyugal, sinó por la reforma del Código Civil, es decir, por la distincion entre el matrimonio celebrado segun la ley, y entre el sacramento celebrado segun la fé de los individuos.

No se sustituirá por un *Juez civil* un ministro de culto cualquiera, un párroco, ó un rabin, ó un pastor protestante, puesto que la celebracion legal debe hacerse por un representante de la Ley y no de la Justicia.

El Juez *de Paz* seria mas competente que el Juez civil en esa materia. Pero la fórmula conciliatoria por excelencia me parece siempre el complemento de la ley del Registro Civil, la restitucion á sus oficiales del derecho de casamiento legal.

PALOTADAS

Violas.

Cada estacion tiene sus flores predilectas.

El azahar, las rosas y los jasmines, emblemas de pureza y hermosura, se ven reinar por doquiera en primavera y verano prodigando los deleitables dones de su esencia en la atmósfera que respiramos.

Embelesándonos con la simetria de sus formas exteriores y arrobándonos con el nítido arrebol ó diáfana albura con que la inconmensurablemente rica naturaleza las colora dándoles vida esplendente.

Nada mas encantador ni mas atractivo que ver confundirse el rojo encarnado de una rosa con los ondulantes cabellos, negros como el hendrino, de esa hermosura tropical, de esa divina mujer cuya alma resplandeciendo en sus rasgados ojos, es fuego que abrasa y que consume dulce y lentamente; cuya tez ebúrnea, del color del trigo en sazon, tiene esa palidez comparable con nada de la tierra, suave tersa, aun mas tersa y suave que el fino y aterciopelado vello que crece imperceptible en el tegumento de los sabrosos priscos.

Una corona de azahar colocada sobre la frente de una virgen es el adorno mas propio á su belleza sin artificio.

Ved en el seno de una rubia ó morena colocado como llave que cierra las puertas del paraiso un hermoso fortuney, ó un rastrero ó una guirnalda de chilenos ó españoles (se entiende q' son jazmines) y decidme si hay joyel por mas preciado que sea que pueda adornarla mejor y que mejor haga resaltar su perfecciones.

Para eso ha formado Dios las flores: para que sean las inseparables compañeras de la mujer, para que con ellas se atavien y sean ellas las mudas confidentas de sus candorosidades.

Son las predilectas del otoño y del invierno la soberbia dalia, la magnífica camelia y la modesta viola, antitésis aquella de la última.

Nace la primera enhiesta en su luengo tallo y borda con sus múltiples y matizados colores las almenas florestas, los deliciosos prados, los caprichosos jardines.

En enanos y elevados troncos, poblados de hojas fibrosas, surge el boton de la regia camelia que creciendo, creciendo, despliega al fin sus infinitas puertas, para llamarlas así, como el águila caudal sus poderosas alas, como el astro del dia al despejarse de nubes sus hermosos rayos.

La violeta, en cambio, como si se la considerara de humilde linaje, crece cual fresca yerbezuela confundiendo sus cortos y tiernos tallos con los de la roja ó blanca margarita, con las rastreras silvestres. Pareciera que buscase los sitios mas escondidos para encontrar su mas plácida vivienda; así el candor se oculta de las miradas del mundo.

Cuando en esas tardes ó noches del invierno crudo y nebuloso, oigo á nuestros *gamins* pregonar por las calles.

¡Violetas! Ramitos de violetas—creo que esos muchachos van vendiendo modestia por cinco centavos, y la verdad es que no hay flor mas predilecta que la viola.

Un amigo me hacia este singularísimo símil:

—En qué se parece la viola al sombrero de copa alta?

En que sienta bien á todos los vestidos y á todos los rostros.

Es el adorno mas sencillo al par que el mas lindo.

No busqueis que el color de un rostro, ni que los cabellos sean rubios ó negros para que ellos hermoseen mejor, porque á todos los colores les estan bien y en cualquier parte colocadas, ya en la cabeza á manera de guirnalda, ya en el escote, ya salpicando en caprichoso juego el vestido. Aun todavia se estila en las altas sociedades europeas el llevar las damas á los saraos y paseos los frasquitos de sales; pero tambien está muy en uso y hasta lo prefieren el pequeño bouquet de violetas por su perfume, que ni la rosa, ni el jazmin, ni el azahar, ni la fuscata, ni el dazne igualan su delicadeza y suavidad; por los tintes de sus hojas de condiciones propias á su aroma.

Ella ha venido á reemplazar ventajosamente la chocarrera cintita roja con que los caballeros adornaban el hojal de su levita.

Hoy ya no se dá como prueba de afecto ó galanteria otra flor que la viola.

¡Es tan bello el emblema que representa!

Dicen que es ella la expresion de *un dia*.

Así debe ser! pero es tan grata su existencia de un dia que bien prodriamas trocarla por el siglo de tormentos y dolores de la nuestra.

PALITO

SECCION AMENA

Laurindita

(CUENTO INOCENTE)

Laurindita y Felicito se querian hasta donde pueden quererse dos jóvenes cándidos que se han dado mútua palabra de casamiento.

Cuando mucho, Felicito se habia propasado á pedirle un besito á Laurindita y Laurindita le dió... flores á Felicito.

Era Felicito dependiente de una farmacia y esperaba la llegada de unas drogas en cuya venta tenia habilitacion, para con cuyo producto establecerse y así cumplir la palabra empeñada á Laurindita.

Pero, miren ustedes que desgracia, cuando ya estaba todo arreglado, Laurindita se enamora de otro, y adios sueños dorados ds un porvenir de color ruibarbo.

No hubo mas que dejarla y...

Felicito quiso suicidarse hidropaticamente arrojándose al rio; pero dió la casualidad que cuando fué á llevar á cabo tan desesperada resolucion, el agua estaba demasiado fria y no se suididó por temor de resfriarse.

Quiso arrancarse los cabellos, tal era el furor de que se hallaba poseido, y no llevó á cabo su resolucion porque era calvo como la palma de la mano.

Infeliz Felicito, digno de la mayor compasion!

Quedamos en que Laurindita encontró otro novio que le pareció mas digno de entregarle su costilla.

El afortunado galan, desbancador de Felicito, vió por medio del telescopio del corazon, que era amado de una jóven no mal parecida y con algunos miles de pesos que le habia dejado su difunto padre, muerto en la revolucion del 80 de una indigestion de *locro*.

—Á ello, pues,—dijo el afortunado Lovelace, que, aunque no era calvo como Felicito, cogia la ocasion por su único cabello.

Y dicho, hecho.

Laurindita dijo:

—*Envido.*

Y él contestó:

—*Quiero.*

Con cuya aplicacion, su cinta y detallada, comprenderá el lector que se prepararon funerales... para el casorio.

Ya estaba todo arreglado cuando Laurindita se enamoró de otro jóven que le pareció mas digno á su sensible corazon.

Y no hubo mas remedio, sino que dejar el puesto, porque á Laurindita la daban desmayos feroces.

Pero tras el tercero vino el cuarto, y contaré como fué.

Noches ante de la boda Laurindita estuvo en el teatro.

Su número 3 tambien estaba.

Aficionado á los *bajos* le parecia contemplar estrellitas á ver la zandunga (el diccionario de la Academia española no tiene zandunga) cancanera de la *troupe... femine.*

Laurindita no perdia tampoco su tiempo bajando sus gemelos á un jóven patilludo, quien la retrucó al punto, dispuesto á echar contra flor el resto.

Hubieron gestos significativos cuando el número 3 levantó la cabeza y descubrió la correspondencia telegráfica.

Y era natural que la descubriera: todavia no era marido.

El número 3 aunque no fué *pescado*, se escamó.

Concluye la funcion.

Número 3 acompañaba á Laurindita que iba ya acompañada por una doncella... honrada.

Hubo reyerta.

Número 3 la trató de coqueta, infiel... Todavia no era marido y ya estaba haciendo el papel de tal.

Al llegar á casa de Laurindita, todo quedaba roto.

El jóven patilludo vino á reemplazar al número 3.

Pasó algun tiempo, y cuando Laurindita creyó que ya estaba en sazon, le habló de *casaca*; pero el patilludo contestó:

—Laurindita, aqui me tiene usted para todo servicio menos para el de la guerra.

De lo que resultó que Laurindita, aficionada á Belona, despidió al patilludo con cajas destempladas.

Entró entonces la reflexion en su cerebro y pensó que Felicito era el único ser capaz de ser su media naranja.

Arrepintióse de haberlo desechado y darramó perlas acuáticas en sus blandas almohadas.

Pasó dos noches sin dormir y se propuso buscar al objeto de sus *primeros amores.*

Pero fué inútil, porque Felicito que, con el producto líquido que le tocara de la venta de las drogas, habia puesto una merceria, encontró una marchantita que le compró su candoroso corazon á precio de factura, dándole en cambio su limpia mano y todo lo demás que en tales casos y en circunstancias tales se acostumbra.

Saberlo Laurindita y quererse morir, todo fué uno; pero como no se muere cuando se quiere, sino cuando Dios manda, Laurindita, despues de volver á derramar líquidas perlas en su blanca almohada, contempló lánguidamente un perrito de aguas que le habia legado su abuelito y esclamó, suspirando:

—Ya no me queda en la tierra nadie mas que tú, mi querido Lindoro!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Mártes 9--Funcion.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Martes 9--Funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.
El Dcrector General
Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso.* Oficial 1°.
HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1°. I. I.—a6 v13.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.
J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*
V.--j 31 v a 29.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 a 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2 de	750	1500
»	6 de	500	3000
Terminaciones	11 de	500	5500
		Son	$ 10000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	lioneta americana.			
1260	id	lienzo azul.			
16480	id	id	azargado.		
900	id	brin blanco de hilo.			
1140	id	id	id	algodon.	
800	id	coleta plomo			
100	id	id	negra.		
19740	id	trencilla blanca angosta.			
8400	id	id	id	ancha.	
3650	id	brin Treilly.			
100	id	paño azul fino,			
100	id	id	grana.		
100	id	percalina color.			
100	id	bramante			
500	id	cordon grana.			
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.			
200	id	id		id	chicos.
150	id	id	artilleria dorados grandes.		
100	id	id	id	id	chicos.
5	id	hebillas blancas.			
5	id	broches para pantalones.			
100	metros	raso negro lana.			
2350	id	tafiletes negros.			
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m de ancho.			
5	gruesas	granadas metal dorado.			
1200	granadas	paño punzó.			

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos uo podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.
El Comisario General.
X.—j31 va29.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES —Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilíndrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una ballenera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escolio se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que solo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. D.D.-a 3 v 9

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DEL
BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda naciona para los accionistas actuales, por el término de un me á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, e la casa central, y en sus Sucursales La Plata y L Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribir se á la par y por cada accion ó certificado de ps. 1(á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derech dentro del termino señalado para la suscricion, parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el nu mero de acciones anotadas para mayor cantidad qu se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como si gue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre d 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 % quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrad deberá presentar sus aciones en la casa central, par su anotacion y serán devueltas con el sello correspun diente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos A Schwitzer.*—Director principal
Z—j31 va31.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berl Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á G
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceni

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladri llos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBL de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Unicos agentes introductores de los vinos de los señ LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aire LAVALLE 110 y 11
mi"-perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas milita res que en le fecha se ha principiado al pag de sus haberes por el mes de Julio ppdo., qu dando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.
E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiem bre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisar de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una lici cion por propuestas cerradas, para la provision artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. c destino al consumo de los buques de la armada y sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion encuentran relacionados en la obra titulada «Nome clatura General del material de la armada», que eneuentra en esta comisaria general á disposicion los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurre tes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán s todos ellos de superior calidad, cuyos precios ser presupuestados en la forma en que están compre didos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, pi unidades, etc., á razon de moneda nacional de cu legal, debiendo asentarse los precios en númer letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel s llado correspondiente, debiendo acompañarse á el un certificado que acredite haberse depositado en Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en tulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el va de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,00 el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pe de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formaliza el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes la Comisaria en el dia del libramiento de la órd correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmedi y á medida que la superioridad autorice los pedid hechos por los buques, etc., cuya entrega se har satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á c lidad, peso, condiciones y cantidad de dichos a tículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos el término indicado ó si ellos no estuviesen conform á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprar en plaza, y será de cuenta del contratista el pago exceso que resulte de la diferencia en sus precios, perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion d rará un año, á contar desde la fecha de la aceptac de la propuesta, y si por algun incidente se retard la nueva licitacion para sustituirla, el contratista tará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemp zado, no pudiendo este término en ningun caso ex der de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria G neral á noventa dias de plazo sin interés y á con desde la presentacion de las cuentas debidame autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligacio contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida d depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó chazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas q no se presenten en la forma indicada, las que ha cualquier alteracion en los artículos aumentand disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibi otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea c fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir contrato celebrado en cualquier época que lo est por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se can á licitacion, estarán espuestos en la Comis General de Marina, á disposicion de los interesado

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.
F.F..—a 3 v s 1°. *El Comisario General*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diarlamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el depósito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE. TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Chocolates
A. Godet

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur, campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados á 1.50 c|u.

Id id id 770 id id 1.50 c|u.
Id id id 712 id id 1.40 c|u.
Id id id 706 id id 1.30 c|u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.
3 caballos tasados en 12 pesos c|u.

Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.

25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—jl20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/ₒ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Canallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/ₒ
»	particulares á premio...........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interés
»	á 60 dias.........................	2 °/ₒ
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................		7 °/ₒ
»	» pagarés	7 »
Por créditos á descubierto...............		10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias................	6 »
» » 90 dias...............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 18—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matallin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los prticulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta-dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Goaierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — T. de Veyga, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—T. de Veyga, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — T. de Veyga, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se ll ma á propuestas por treinta dias, para el trasporte la correspondencia por mensajerías y correos á cab llo durante un año, haciendo dos viajes redondos s manales, uno por mensajerías y otro por correos caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres vi jes redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del E Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tal (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeter del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Có doba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capít lo XXXIX del Reglamento General, que podrá co sultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pa sellado de cinco pesos, indicando la duracion del via y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por Mensajerías ó Vapores, los interesados acomp ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares co al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de certificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio una suma que no baje de cinco por ciento del impo te calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitaci deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, tercer dia de haberse decretado por el Superior G bierno la aprobacion de su propuesta, bien entend do que ese depósito permanecerá á la órden del s ñor Director General y como garantía al fiel cump miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría la Direccion General y Administracion de Correos Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos A res, Agosto 2 de 1887. — T. de Veyga, Secretario G neral.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tr porte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso por la conducci de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llar a propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por mensajería durante un año h ciendo un viaje redondo semanal desde Gualegua chú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítu XXXIX del Reglamento General, que podrá consulta en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en pa sellado de cinco pesos, indicando la duracion viaje y la distancia á recorrer entre los puntos e tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por mensajerías ó vapores, los interesados acomp ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un c tificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naci una suma que no baje del cinco por ciento del i porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitaci deberá completar el depósito hasta el 10 por cien al tercer dia de haberse decretado por el Superior G bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendi que ese depósito permanecerá á la órden del señ Director General y como garantía al fiel cumplimien del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para transporte de la correspondencia el fijar la tarifa lo que cobrarán con arreglo al peso por la condu cion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Direccion General y Administracion de Correos Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos res, Julio 20 de 1887.—T. de Veyga, Secretario ge ral. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República doctor don Cár Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fall cimiento de don **Gerónimo Corveltto y doña A rella Viacara** ya sean como herederos ó acre dores, para que en el término de treinta d deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercil miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina, B livar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahua núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, ll ma y emplaza por el término de quince dias á d **Francisco A. Wright**, para que comparezca a este Juzgado á verificar el reconocimiento de la f ma puesta al pié del documento de fojas 5 y que d Francisco A Wright bajo los apercibimientos de l —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563—12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molica Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derec á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su cion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretar *Angel E. Raggio*. N° 559-jl 24-va 22

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman emplazan á todos los que se consideren con derech los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ma Antonia Segunda Martinez**, ya sean como he deros ó acreedores, para que en el término de trei dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S Secretaría á cargo del que suscribe; bajo aperci miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ju 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Insta cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, medio del presente, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como h rederos ó acreedores, comparezcan dentro del t mino de treinta dias á deducir sus acciones por termedio de la Secretaria del que firma, bajo ap cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Ai Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia lo Civil de la Capital de la República, doctor don C los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á to los que se consideren con derecho á los bienes que dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya s como herederos ó acreedores, para que en el térm de treinta dias, deduzcan su accion en forma por a S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo ap cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita medio del presente, a todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como he deros ó acredores comparezcan dentro del término treinta dias á deducir sus acciones por interme de la Secretaria del que firma, bajo apercibimie de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 1887.—Por ausencia del Dr. Lodola, *Julian Ge* Cabildo N° 548 jl 8 v a 7